



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ERIGIDO COMO TRIBUNAL DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 03/2014, FORMADO CON MOTIVO DE LA **ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA**, PROMOVIDA POR ---SUPRESIÓN UNO--- EN CONTRA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN LO CONDUCENTE DICE

*“Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a catorce de noviembre de dos mil dieciséis. - V I S T O S, los autos del expediente número 03/2014, formado con motivo de la ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA, promovida por ---SUPRESIÓN DOS--- en contra de la SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, así como del DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA y **RESULTANDO:... CONSIDERANDO: ... VOTO PARTICULAR** que emite con fundamento en los artículos 2 y 39 de la Ley del Control Constitucional del Estado de Tlaxcala, 24 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, la **MAGISTRADA REBECA XICHTÉNCATL CORONA. VOTO PARTICULAR** que emite con fundamento en los artículos 2 y 39 de la Ley del Control Constitucional del Estado de Tlaxcala, 24 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el **MAGISTRADO FELIPE NAVA LEMUS, ... R E S U E L V E. PRIMERO.** Fue tramitado legalmente la **ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA**, promovida por el --- SUPRESIÓN TRES--- en contra de la **SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, así como del **DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA. SEGUNDO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 81 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala por no haberse aprobado por mayoría de ocho votos de los Magistrados Integrantes de este Pleno, el proyecto presentado por el Magistrado Felipe Nava Lemus en sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de octubre de dos mil catorce, se **DESESTIMA LA ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA**, promovida por el ---SUPRESIÓN CUATRO--- en contra de la **SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, así como del **DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA. TERCERO.** NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE un extracto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en la página WEB del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.- Así, lo resolvieron en Sesión Extraordinaria de Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, erigido como Tribunal de Control Constitucional, celebrada el catorce de noviembre de dos mil dieciséis, por **MAYORÍA DE CUATRO VOTOS** de los Magistrados Elsa Cordero Martínez, Elías Cortés Roa, Ramón Rafael Rodríguez Mendoza y Leticia Ramos Cuautle, **DOS VOTOS EN CONTRA** de los Magistrados Rebeca Xicohténcatl Corona y Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez Y **DOS ABSTENCIONES** de los Magistrados Héctor Maldonado Bonilla y Felipe Nava Lemus, con voto particular de los magistrados Rebeca Xicohténcatl Corona y Felipe Nava Lemus en la parte considerativa de esta resolución, siendo firmada la presente sentencia hasta el quince de marzo de dos mil diecisiete en que así lo permitieron tanto las labores de los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado como las labores de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado la primera de los nombrados, ante el Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos, que da fe.- Nueve firmas ilegibles.- “Rúbricas”-----*

EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, C E R T I F I C A, QUE HABIENDO COTEJADO Y CONFRONTADO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE TRANSCRIPCIÓN CON EL CONTENIDO DE SU ORIGINAL QUE EN UNA FOJA ÚTIL SE DA FE TENER A LA VISTA, RESULTÓ QUE CONCUERDA EN LO CONDUCENTE CON EL CONTENIDO DE DICHO ORIGINAL, DOY FE. TLAXCALA DE XICHTÉNCATL, TLAXCALA A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

LIC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ.

SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

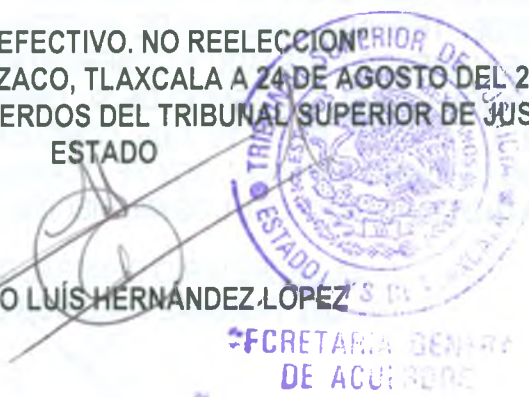
CLASIFICACIÓN PARA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE 03/2014 DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, RESPECTO DE LOS DATOS PERSONALES DEL ACTOR EN EL JUICIO.



ÁREA	Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.
CLASIFICACIÓN	Información confidencial.
PERIODO DE RESERVA	En términos del artículo 108 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, no estará sujeta a temporalidad alguna.
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	En términos del artículo 108 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, no estará sujeta a temporalidad alguna, por lo cual no tiene fecha de desclasificación
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, fracción V, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2, 3, fracción XXII, 12, 13, 24, 66, fracción I, incisos d) y g), 92, 98, fracciones II y III, y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, 14 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; se realiza la clasificación para la versión pública del extracto de la resolución del expediente 03/2014, en cumplimiento al punto resolutivo tercero de la misma y del acuerdo de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete dictado dentro del mismo expediente, relativo a la Acción Contra la Omisión Legislativa, promovida en contra de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, así como del Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; extracto de resolución del cual se identifica como información confidencial la marcada en el contenido del extracto de la resolución en comento como SUPRESIÓN UNO, DOS, TRES Y CUATRO, toda vez que se trata del nombre del accionante, quien ejercita la acción como ciudadano del Estado, entonces, al no existir en autos manifestación alguna respecto a la protección de datos personales del promovente, se entiende su manifestación tácita en el sentido de que la sentencia que decida la Acción Contra la Omisión Legislativa promovida, se publique con supresión de datos personales.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”
SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA A 24 DE AGOSTO DEL 2017
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

LICENCIADO LUÍS HERNÁNDEZ LOPEZ



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS